

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Resolución los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1895 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigada e y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la preventiva para los empleados civiles en general (artículo 5.^o de la Real Orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenerse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 175).

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Catego- rías.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES		FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Y	DEMÁS VENTAJAS		
1 Avila.—Plazas de Avila.....	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.....	1. ^a						
2 Badajoz.—De Castiella a Bonquerencia.....	Idem	1. ^a	Cartero..... Peatón.....	187,50 375,00				
3 Ciudad Real.—De Miguelturra a Pozuelo de Calatrava.....	Idem	1. ^a	Idem.....	800,00				
4 Idem.—De Puertoellano a Cabezarrubias.....	Idem	1. ^a	Idem.....	625,00				
5 Córdoba.—De Pedroches (Estación) a Santa Eufemia.....	Idem	1. ^a	Idem.....	1.000,00				
6 Granada.—De Granada a Bños.....	Idem	1. ^a	Idem.....	865,00				
7 Idem.—De Albuñol a Albondón.....	Idem	1. ^a	Idem.....	625,00				
8 Huesca.—Acumuer.....	Idem	1. ^a	Cartero	250,00				
9 León.—De Posada de Valdeón a Caldevi- lla.....	Idem	1. ^a	Peatón.....	300,00				
10 Idem.—De Cordillanes a Celín.....	Idem	1. ^a	Idem.....	600,00				
11 Idem.—De Vegacorneja a Casasuerte.....	Idem	1. ^a	Idem.....	600,00				
12 Lérida.—De Ayuntamiento de Cardos a Boldio de Arriba.....	Idem	1. ^a	Idem.....	700,00				
13 Idem.—San Fructuoso de Musa.....	Idem	1. ^a	Cartero.....	365,00				
14 Lérida.—De Bellver a Santa Eugenia.....	Idem	1. ^a	Peatón	750,00				
15 Lugo.—Boízán.....	Idem	1. ^a	Cartero.....					
16 Madrid.—De Centicientos a Sotillo de la Adrada.....	Idem	1. ^a	Peatón	1.250,00				
17 Orense.—Villamartín de Valdeorras.....	Idem	1. ^a	Cartero.....	625,00				
18 Idem.—Santa Comba de Gargantos.....	Idem	1. ^a	Idem	200,00				
19 Pontevedra.—Torroso.....	Idem	1. ^a	Idem	250,00				
20 Idem.—Bajío.....	Idem	1. ^a	Idem	187,50				

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEDICAN O SECCIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN DE DESTINO	BUSQUEDA	GRATIFICACIONES	FIANZA	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
				Pequeña.	Otras y verájulas	Pasajos.	
21. Gobernación.—De Langa de Duero a Castillejo de Robledo.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1. ^a	Peatón.....	468,25			
22. Idem.—De Torralba a Almonacid.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	866,00	»	»	»
23. Toledo.—De Torrijos a Alcalá de Henares.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00	»	»	»
24. Valencia.—Mazarrón.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	»	»	»
25. Valencia.—Cortes.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	800,00	»	»	»
26. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.—Ciudad Real.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	1.844,00	»	»	»
27. Juzgado de primera instancia e instrucción de La Palma (Canarias).	Idem de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	1.500,00	Derechos de Arancel.	»	
28. Ayuntamiento de Catedral.—Valencia.....	Idem de la 3. ^a Región.....	3. ^a	Recaudador de fondos municipales.....	»	3 por 100 de la recaudación.....	10.000,00	Ser mayor de veinticinco años y aportar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado deberá constar los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
29. Juzgado municipal de Oliva.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de Arancel.	»	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el art. 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1888.
30. Idem jd. de Alhama.—Murcia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Las determinadas en el número 27 de esta relación. Idem.
31. Ayuntamiento de Tivenys.—Terragona.....	Idem de la 4. ^a Región.....	3. ^a	Recaudador de impuestos municipales.....	»	3 por 100 de cobranza.	»	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1888, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo, y en su efecto, al importe de lo recaudado en una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en una veintena y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1918.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEFENDER O RECONOZCAN EN QUÉ RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas	GRATIFICACIONES		FIANZAS Pesetas	CONDICIONES ESPECIALES QUÉ SE REQUIEREN
					Y DEMÁS VENTAJAS	Pesetas		
32 Ayuntamiento de Tivenys.—Tarragona.	Capitanía general de la 4. ^a Región.	2. ^a	Alguacil y voz pública..	1.095,00	»	»	»	»
33 Idem de Sos.—Zaragoza.	Idem de la 5. ^a Región.	3. ^a	Oficial 1. ^a de Secretaría..	1.400,00	»	»	»	»
34 Idem de Aranda de Moncayo.—Zaragoza.	Idem	1. ^a	Guardia municipal de campo..	865,00	»	»	»	»
35 Idem de Alcora.—Castellón.	Idem	3. ^a	Oficial 1. ^a de Secretaría..	1.600,00	»	»	»	»
36 Idem de Id.—Idem.	Idem	3. ^a	Idem 2. ^a de Secretaría..	1.350,00	»	»	»	»
37 Idem de fd.—Idem.	Idem	2. ^a	Conserje del Matadero público.....	900,00	»	»	»	»
38 Idem de Id.—Idem.	Idem	1. ^a	Tres serenos.....	900,00	»	»	»	»
39 Idem de fd.—Idem.	Idem	1. ^a	Encargado del reloj público.....	120,00	»	»	»	»
40 Idem de fd.—Idem.	Idem	1. ^a	Policía o guarda municipal.....	900,00	»	»	»	»
41 Idem de fd.—Idem.	Idem	2. ^a	Primer peón carnicero del Municipio.	1.350,00	»	»	»	»
42 Idem de Id.—Idem.	Idem	2. ^a	Segundo idem fd.....	1.200,00	»	»	»	»
43 Idem de Id.—Idem.	Idem	1. ^a	Sopulturero.....	250,00	»	»	»	Derechos por enterramientos.
44 Idem de Estadilla.—Huesca.	Idem	2. ^a	Alguacil.....	700,00	»	»	»	»
45 Juzgado municipal de Alcañiz.—Teruel.	Idem	2. ^a	Idem.....	»	Derechos de Arancel	»	»	Las determinadas en el número 27 de esta relación.
46 Audiencia provincial de Vitoria.—Alavá.	Idem de la 6. ^a Región.	2. ^a	Mozo de estrados.....	1.750,00	»	»	»	Idem.
47 Idem fd. de Salamanca.	Idem de la 7. ^a Región.	2. ^a	Idem.....	1.750,00	»	»	»	Idem.
48 Idem fd. de Ávila.	Idem	2. ^a	Idem.....	1.750,00	»	»	»	Idem.
49 Ayuntamiento de Abertura.—Cáceres.	Idem	1. ^a	Guardia municipal.....	1 diaria.	»	»	»	»
50 Ayuntamiento territorial de Oviedo.	Idem de la 8. ^a Región.	2. ^a	Alguacil	1.750,00	Derechos de Arancel.	»	»	Las determinadas en el número 27 de esta relación.
51 Junta de Arbitrios de Melilla.	Comandancia general de Melilla	1. ^a	Guardia un año.....	2.190,00	»	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.^a (de peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.^a (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de fijación, cerradas por fin de mes, o de licenciamiento absoluto, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.^a, autorizada por el Comité de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los portoneceientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a.

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Marzo próximo.

3.^a Para solicitar los destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañarse además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificando de aptitud que expreso posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas reglamentarias, con nota de *Bien* para los primeros y de *Muy bien* para los segundos doblando expedir dicho certificado, para los en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las dictadas por Reales órdenes circulares de 26 de Noviembre de 1898 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 888 y 126, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 16 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados

que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se prevé para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.º Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.^a y sin autorizar por radio.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.º No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.º Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1886, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radica su documentación.

Madrid, 28 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, Julio Ardanaz.

MINISTERIO DE MARINA

Aviso astronómico que deben insertarse en los calendarios de EXTREMADURA correspondientes al año 1923.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BADAJOZ

Latitud 40° 00' 00" N.

Longitud 6° 00' 00" al O. del Observatorio de San Fernando.

27° 49' 00" al O. de Greenwich.

NOTA. ESTE AVISO MUESTRA EN QUE HORA SE DIFERENCIAN LAS COORDINACIONES EN QUE SE DAN LAS HORAS DE LOS ORTOSES Y OCASOS DEL SOL Y SON, RESPECTIVAMENTE, INDICADORES DE LAS VUELTAS (ORIAS Y OCASOS).

Horas de Tiempo Medio Civil Oficial a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Badajoz el año 1923.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.			
	Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		Ort. Ocas.		
1	7 47 17 17	1	7 35 17 50	1	7 1 18 21	1	6 13 18 52	1	5 80 19 20	1	5 4 19 47	1	5 6 19 57	1	5 28 19 40	1	5 56 18 59	1	6 23 18 11	1	6 55 17 28	1	7 27 17 28
2	7 47 17 18	2	7 34 17 51	2	7 0 18 22	2	6 12 18 53	2	5 28 19 21	2	5 4 19 48	2	5 6 19 57	2	5 29 19 39	2	5 57 18 58	2	6 24 18 10	2	6 56 17 27	2	7 29 17 29
3	7 47 17 19	3	7 33 17 52	3	6 8 18 23	3	8 10 18 53	3	5 28 19 22	3	5 3 19 49	3	5 7 19 57	3	5 30 19 38	3	5 58 18 56	3	6 25 18 07	3	6 57 17 26	3	7 30 17 26
4	7 47 17 20	4	7 32 17 53	4	6 5 18 24	4	6 8 18 54	4	4 27 19 20	4	4 5 19 49	4	4 5 19 57	4	4 31 19 37	4	4 58 18 54	4	5 26 18 07	4	5 58 17 25	4	6 24 17 24
5	7 47 17 21	5	7 31 17 54	5	6 6 18 25	5	6 7 18 55	5	5 25 19 26	5	5 5 19 24	5	5 5 19 57	5	5 33 19 36	5	5 61 18 53	5	6 27 18 07	5	6 59 17 24	5	7 31 17 23
6	7 47 17 22	6	7 30 17 55	6	6 6 18 26	6	6 8 18 56	6	5 25 19 25	6	5 5 19 50	6	5 5 19 56	6	5 33 19 34	6	5 61 18 51	6	6 28 18 07	6	6 57 17 23	6	7 32 17 23
7	7 47 17 22	7	7 29 17 57	7	6 6 18 27	7	6 4 18 57	7	5 23 19 26	7	5 5 19 56	7	5 8 19 53	7	5 33 19 33	7	5 61 18 50	7	6 29 18 07	7	6 57 17 22	7	7 33 17 22
8	7 47 17 23	8	7 28 17 58	8	6 6 18 28	8	6 5 18 58	8	5 22 19 27	8	5 5 19 52	8	5 8 19 56	8	5 34 19 32	8	6 30 18 11	8	6 30 17 21	8	7 34 17 21	8	7 35 17 21
9	7 47 17 24	9	7 27 17 59	9	6 6 18 29	9	6 5 18 59	9	5 21 19 28	9	5 5 19 52	9	5 8 19 55	9	5 35 19 31	9	6 31 17 59	9	7 20 17 20	9	7 35 17 20	9	7 36 17 20
10	7 47 17 25	10	7 26 18 00	10	6 48 18 30	10	5 59 19 19	10	5 20 19 29	10	5 5 19 56	10	5 36 19 30	10	6 36 18 45	10	6 32 17 58	10	7 19 17 19	10	7 36 17 19	10	7 36 17 19
11	7 47 17 26	11	7 24 18 01	11	6 48 18 31	11	5 59 19 20	11	5 19 19 30	11	5 5 19 55	11	5 36 19 31	11	6 33 17 56	11	7 6 17 18	11	7 36 17 18	11	7 36 17 18		
12	7 46 17 27	12	7 23 18 02	12	6 48 18 32	12	5 59 19 21	12	5 18 19 31	12	5 5 19 54	12	5 33 19 27	12	6 34 17 55	12	7 7 17 17	12	7 37 17 7	12	7 38 17 7		
13	7 46 17 28	13	7 22 18 03	13	6 43 18 33	13	5 55 19 23	13	5 17 19 32	13	5 1 19 53	13	5 39 19 26	13	6 35 17 53	13	7 16 17 16	13	7 38 17 16	13	7 39 17 16		
14	7 46 17 29	14	7 21 18 05	14	6 41 18 34	14	5 53 19 24	14	5 16 19 32	14	1 19 53	14	5 40 19 25	14	6 36 17 52	14	7 15 17 15	14	7 39 17 15	14	7 40 17 15		
15	7 45 17 30	15	7 20 18 06	15	6 40 18 35	15	5 52 19 25	15	5 15 19 33	15	2 19 56	15	5 41 19 23	15	6 37 17 50	15	6 10 17 15	15	7 39 17 15	15	7 40 17 15		
16	7 45 17 32	16	7 19 18 07	16	6 38 18 36	16	5 50 19 26	16	5 14 19 34	16	2 19 55	16	5 42 19 22	16	6 38 17 49	16	7 14 17 14	16	7 40 17 14	16	7 41 17 14		
17	7 45 17 33	17	7 17 18 08	17	6 37 18 37	17	5 49 19 27	17	5 13 19 36	17	2 19 56	17	5 42 19 21	17	6 39 17 47	17	7 13 17 13	17	7 41 17 13	17	7 41 17 13		
18	7 44 17 34	18	7 16 18 09	18	6 35 18 38	18	5 48 19 28	18	5 13 19 36	18	2 19 56	18	5 43 19 19	18	6 40 17 46	18	7 14 17 13	18	7 41 17 13	18	7 41 17 13		
19	7 44 17 35	19	7 15 18 10	19	6 34 18 39	19	5 46 19 29	19	5 12 19 37	19	2 19 56	19	5 44 19 18	19	6 41 17 45	19	7 15 17 12	19	7 42 17 12	19	7 42 17 12		
20	7 43 17 36	20	7 13 18 11	20	6 32 18 40	20	5 45 19 30	20	5 11 19 38	20	2 19 56	20	5 45 19 50	20	6 42 17 43	20	7 16 17 11	20	7 43 17 10	20	7 43 17 10		
21	7 13 17 37	21	7 12 18 12	21	6 30 18 41	21	5 43 19 31	21	5 11 19 39	21	2 19 57	21	5 45 19 49	21	6 43 17 42	21	7 17 17 11	21	7 43 17 10	21	7 43 17 10		
22	7 42 17 38	22	7 11 18 13	22	6 29 18 42	22	5 42 19 12	22	5 10 19 39	22	2 19 57	22	5 47 19 48	22	6 44 17 40	22	7 18 17 10	22	7 44 17 11	22	7 44 17 11		
23	7 42 17 39	23	7 9 18 15	23	6 27 18 43	23	5 41 19 13	23	5 9 19 40	23	3 19 57	23	5 20 19 45	23	6 45 17 39	23	7 19 17 10	23	7 44 17 11	23	7 44 17 11		
24	7 41 17 41	24	7 8 18 16	24	6 26 18 44	24	5 39 19 14	24	5 8 19 41	24	3 19 57	24	5 21 19 47	24	5 49 19 11	24	6 17 18 23	24	6 46 17 38	24	7 44 17 11		
25	7 40 17 42	25	7 7 18 17	25	6 24 18 45	25	5 38 19 15	25	5 8 19 42	25	3 19 57	25	5 22 19 46	25	5 50 19 10	25	6 18 18 21	25	6 47 17 37	25	7 45 17 12		
26	7 40 17 43	26	7 6 18 18	26	6 23 18 46	26	5 37 19 15	26	5 7 19 43	26	4 19 57	26	5 23 19 45	26	5 51 19 08	26	6 48 17 35	26	7 42 17 32	26	7 45 17 13		
27	7 39 17 44	27	7 5 18 19	27	6 21 18 47	27	5 35 19 16	27	5 7 19 44	27	4 19 57	27	5 24 19 44	27	5 52 19 07	27	6 20 18 18	27	6 49 17 34	27	7 46 17 14		
28	7 38 17 45	28	7 4 18 20	28	6 19 18 48	28	5 34 19 17	28	5 6 19 44	28	4 19 57	28	5 25 19 43	28	5 53 19 05	28	6 21 18 16	28	6 5 17 33	28	7 46 17 13		
29	7 37 17 46	29	6 18 18 49	29	5 33 19 18	29	5 6 19 45	29	5 19 43	29	5 19 57	29	5 25 19 43	29	5 54 19 04	29	6 22 18 15	29	6 51 17 32	29	7 46 17 12		
30	7 36 17 47	30	6 16 18 50	30	5 31 19 19	30	5 5 19 46	30	5 19 57	30	5 26 19 42	30	5 50 19 10	30	6 18 18 23	30	6 53 17 30	30	7 47 17 11	30	7 47 17 11		
31	7 36 17 49	31	6 15 18 51	31	5 31 19 41	31	5 8 19 46	31	5 19 57	31	5 27 19 41	31	5 55 19 01	31	6 54 17 29	31	7 47 17 16	31	7 47 17 16	31	7 47 17 16		

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL OFICIAL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA, EN LA PENÍNSULA, EL AÑO 1922

ENERO

- Día 3.—Luna llena a 2 horas 23 minutos, en Cáncer.
 10.—Cuarto meng. a 0 horas 55 minutos, en Libra.
 17.—Luna nueva a 2 horas 41 minutos, en Capricornio.
 25.—Cuarto creciente a 3 horas 55 minutos, en Tauro.

FEBRERO

- Día 1.—Luna llena a 15 horas 53 minutos, en Leo.
 8.—Cuarto meng. a 9 horas 16 minutos, en Escorpio.
 15.—Luna nueva a 19 horas 7 minutos, en Acuario.
 24.—Cuarto crec. a 0 horas 6 minutos, en Géminis.

MARZO

- Día 3.—Luna llena a 3 horas 24 minutos, en Virgo.
 9.—Cuarto meng. a 18 horas 31 minutos en Sagitario.
 17.—Luna nueva a 12 horas 51 minutos, en Piscis.
 25.—Cuarto crec. a 16 horas 42 minutos, en Cáncer.

ABRIL

- Día 1.—Luna llena a 13 horas 10 minutos, en Libra.
 8.—Cuarto meng. a 5 h. 23 minutos, en Capricornio.
 16.—Luna nueva a 6 horas 28 minutos, en Aries.
 24.—Cuarto creciente a 5 horas 20 minutos, en Leo.
 30.—Luna llena a 21 horas 30 minutos, en Escorpio.

MAYO

- Día 7.—Cuarto meng. a 18 horas 18 minutos, en Acuario.
 15.—Luna nueva a 22 horas 38 minutos, en Tauro.
 23.—Cuarto creciente a 14 horas 25 minutos, en Virgo.
 30.—Luna llena a 5 horas 7 minutos, en Sagitario.

JUNIO

- Día 6.—Cuarto meng. a 9 horas 19 minutos, en Piscis.
 14.—Luna nueva a 13 horas 42 minutos, en Géminis.
 21.—Cuarto crec. a 20 horas 46 minutos, en Virgo.
 28.—Luna llena a 13 horas 4 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 21 de Marzo, Sol en Aries.
 21 de Abril, Sol en Tauro.
 22 de Mayo, Sol en Géminis.
 23 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera

Estiu

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.

Cantançal

- 24 de Agosto, Sol en Virgo.

Otoñal

- 24 de Septiembre, Sol en Libra.

Invierno

- 24 de Octubre, Sol en Escorpio.

- 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.

Invierno

- 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera, entre el día 21 de Marzo, a 15 h. 39 minutos.
 El Verano, el 23 de Junio, a 13 horas 3 minutos.

El Otoño, el 21 de Septiembre, a 2 horas 4 minutos.
 El Invierno, el 22 de Diciembre, a 20 horas 54 minutos.

1923. - ECLIPSSES DE SOL Y DE LUNA

I. Marzo 2.—Eclipse parcial de Luna, visible en Badajoz.

Principio del eclipse... a 2 horas 28 minutos.)
 Medio del eclipse... a 3 horas 32 minutos. } Tiempo medio civil oficial.
 Fin del eclipse.... a 4 horas 38 minutos.)

El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa, en una pequeña parte de Asia, en todo el África, en las dos Américas, en casi todo el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en gran parte de Europa, en casi todo el África, en las dos Américas, en casi todo el Océano Atlántico y Pacífico, en casi todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 54° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 20° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0%67, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

II. Marzo 17.—Eclipse anular de Sol, invisible en Badajoz.

El eclipse principal, para la Tierra en general, a $9^{\circ} 50' 4$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $57^{\circ} 47'$ al W. de Greenwich y latitud $37^{\circ} 58' S$.

El eclipse central principal, para la Tierra en general, a $11^{\circ} 5^{\circ} 5$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $77^{\circ} 7'$ al W. de Greenwich y latitud $50^{\circ} 47' S$.

El eclipse central a mediodía sucede a $12^{\circ} 21' 1$, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $3^{\circ} 57'$ al W. de Greenwich y latitud $36^{\circ} 40' S$.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, a $14^{\circ} 23' 8$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $57^{\circ} 15'$ al E. de Greenwich y latitud $15^{\circ} 23' S$.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a $15^{\circ} 38' 9$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $38^{\circ} 24'$ al E. de Greenwich y latitud $2^{\circ} 37' S$.

Este eclipse será visible en parte de África y de la América del Sur, en el Océano Atlántico y parte del Pacífico.

III. Agosto 28.—Eclipse parcial de Luna, invisible en Badajoz.

Principio del eclipse... a 9 horas 52 minutos.)
 Medio del eclipse... a 10 horas 39 minutos. } Tiempo medio civil oficial.
 Fin del eclipse.... a 11 horas 27 minutos.)

El principio de este eclipse será visible en gran parte de la América del Norte y casi toda la del Sur, en la Australia, en el Océano Pacífico, en pequeña parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en parte de Asia, en gran parte de la América del Norte y pequeña parte de la del Sur, en la Australia, en casi todo el Océano Pacífico, en pequeña parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 140° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 171° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte central del limbo, 0%52, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

IV. Septiembre 10.—Eclipse total de Sol, invisible en Badajoz.

El eclipse principal, para la Tierra en general, a $18^{\circ} 14' 3$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $170^{\circ} 5'$ al E. de Greenwich y latitud $36^{\circ} 41' N$.

El eclipse central principal, para la Tierra en general, a $18^{\circ} 16' 2$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $152^{\circ} 27'$ al E. de Greenwich y latitud $48^{\circ} 11' N$.

El eclipse central a mediodía sucede a $20^{\circ} 30' 2$, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $43^{\circ} 18'$ al W. de Greenwich y latitud $37^{\circ} 57' N$.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, a $23^{\circ} 17' 5$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $63^{\circ} 16'$ al W. de Greenwich y latitud $13^{\circ} 38' N$.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a $23^{\circ} 19' 9$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $79^{\circ} 41'$ al W. de Greenwich y latitud $2^{\circ} 9' N$.

Este eclipse será visible en parte de Asia, en las dos Américas y en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

SECCIÓN DE CORREOS.—PERSONAL

RELACION de los individuos nombreados en 27 del actual para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 21 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
Florentino Reyes Martín.....	Cartero de Salobre	Albacete
Antonio Rivera Cortés.....	Primer peatón de Arenas de San Pedro a Pedro Bernardo.....	Ávila.
Erasmo Quevedo Moyol.....	Idem de Castilblanco a la Caseta del Agostadero.....	Badajoz
Nicolás Hernando Izquierdo.....	Cartero de Arauzo de Miel	Burgos
Pedro Machín Díez.....	Idem de San Millán de San Zadornil	Idem.
Lorenzo Marfa García.....	Peatón de Santa Olalla a Remoso.....	Idem.
Constancio Sauza Lechuga.....	Cartero de Fuentespina	Idem.
Francisco Granados Domínguez.....	Peatón de Ahigal a Casar de Palomero	Cáceres.
Manuel González Burlo.....	Cartero de Batet	Gerona.
Antonio Capella Riu.....	Peatón de Los Paules a Montany	Huesca.
Joaquín Latorre Latre.....	Idem de Javierre a Muro	Idem.
Vicente Mur Saludas.....	Idem de Salinas a Cerveto	Idem.
Lucas Aliende Álvarez.....	Cartero de Escaro	León.
Salvador Blanco Barriada.....	Idem de Llanaves de la Reina	Idem.
Antonio Peneila Ardeboi.....	Peatón de Bellpuig a Vilanova de Bellpuig	Lérida
José Quintela Castedo.....	Cartero de Hombreiros	Lugo.
Benedicto Vázquez López.....	Idem de Villarmosteiro	Idem.
Eduardo Fernández Vázquez.....	Peatón de Puebla de San Julián a Villarmosteiro	Idem.
Amancio Traseira Fernández.....	Peatón de Lugo a Santa Eulalia de Cunlla	Idem.
Dámaso Dorado Telo.....	Cartero de Latadal	Idem.
Pedro Marey López.....	Idem de Santiago de Fonteita	Idem.
Andrés Peramato Carnes.....	Idem de Santa María de la Lamz	Idem.
Justino Fernández García.....	Idem de Bobadilla	Málaga.
Juan Cangel Vicente.....	Idem de Lacunza	Navarra
Domingo Baillón Rodríguez.....	Idem de Gudín	Orense.
Aladino Riela Álvarez.....	Idem de Sabucedo	Idem.
Domingo Suárez Alonso.....	Peatón de Ginzo de Limia a Gudín	Palencia.
Eustaquio González Cornejo.....	Idem de Cisneros a Vilalcón	Pontevedra.
Ramón Abal Núñez.....	Idem de Bayón a Barrantes	Idem.
Jacobo Sefiorans Rey.....	Cartero de Cereijo	Idem.
Alfonso Barreiro López.....	Idem de Santa María de Samieira	Idem.
Isaac Sáez Martín.....	Idem de Aldeaseca de la Frontera	Salamanca.
Fermín Lalaguna Callaved.....	Idem de Salvatierra	Zaragoza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIACITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Murcia.

1.103

ALVARADO CAMBERO, Antonio; domiciliado últimamente en la calle Castilla, 20, bajo, para que el día 24 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 41; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2000

1.104

BLANCO MAROTO, Eusebio; domiciliado últimamente en la calle Oviedo, 6, segundo, para que comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a reconocimiento médico, en juicio número 134; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1998

1.105

ALMÁZ GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en la calle Tenerife, número 5, bajo, para que comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a reconocimiento médico, en juicio número 1.564; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1996

1.106

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Cónsolo; domiciliado últimamente en la calle Santa Engracia, número 85, pescadería, para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 114; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1995

1.107

GARCIA MARTIN, Victor; domiciliado últimamente en Tetuán de las

Victorias, para que el día 24 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.339; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1994

1.108

GARCIA SANZ, María de las Nieves; domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Nuestra Señora de los Angeles, 18, para que comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a reconocimiento médico, en juicio número 161; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2003

1.109

LIBRE, Francisco; domiciliado últimamente en la calle Santa Engracia, 126, para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 41; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2001

1.110

NAVAS GONZALEZ, Petra; domiciliada últimamente en Santísima Trinidad, 11, bajo derecha, para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.456; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2002

1.111

SAN MARTIN CLARAMUNT, Justo; domiciliado últimamente en la calle de los Dos Amigos, para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.346; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1999

1.112

SUAREZ ANCHOVERRI, Mercedes; domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Chopete, 31, para que comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 114, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1970

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2004

1.113

VIDAL, Julio; domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, 133, para que comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a reconocimiento médico, en juicio número 134; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1997

1.114

ALVARADO CAMBERO, Antonio; domiciliado últimamente en la calle Castilla, número 20, bajo; se le cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 41; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1721

1.115

LIBRE, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Santa Engracia, número 126, para que el día 24 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.456; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1719

1.116

RAMOS LOECHES, Eulogio; de diecinueve años de edad; soltero, tejero; domiciliado últimamente en la calle Canillas, número 3, bajo (Vistas al Espíritu Santo), para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.346; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1718

1.117

SANMARTIN CLARAMON, Justo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Dos Amigos, número 10, para que el día 28 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 114, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1720

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 337 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.236

ELGUEZABAL AMUNATEGUI, Asensio; hijo de Moriano y de Segunda, natural y vecino de Pedernales, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Pedernales, procesado por no haberse presentado en el Trozo el día 20 de Diciembre último para hacerse cargo de su Carrilla naval; comparecerá en el término de noventa días ante el señor Juez instructor don José Corral Rabanillo.—Bermeo, 28 de Enero de 1922.—José C. Rabanillo.
JM—1568

5.237

FERNANDEZ MORINO, Landelino; hijo de Marcos y de Josefina, natural de Riego, Ayuntamiento de Idierna provincia de León; de estado soltero, profesión jornalero; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12, D. Roberto Romero Molezún; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 21 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero.
JM—1440

5.238

PEREZ LARRAZA, Pedro Antonio Martín; natural de San Sebastián, hijo de Emilio y de Juana, de estado soltero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián, Capitán de corbeta, D. Pablo Mateo Sagasta, para prestar declaración en sumaria de prófugo, que se le instruye por no haberse presentado en su Trozo el día 20 de Diciembre último, conforme a lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento de la Armada. San Sebastián, 21 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Pablo Mateo Sagasta.
JM—1421

5.239

PEREZ RODRIGUEZ, Tomás; hijo de Antonio y de Consuelina, natural de Realejo Alto, provincia de Canarias, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,540 metros, pelo castaño, cejas al vello, ojos pardos, nariz regular, barba

poca, boca regular, color bueno, frente regular; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Tenerife, número 64, don Aurelio Mata Calderón, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 13 de Enero de 1922.—El Teniente Juez, Aurelio Mata.
JM—1433

5.240

PINEIRO PIGUEIRAS, Alfredo; hijo de José María y de Josefina, natural de Vivero, estado soltero, profesión marinero, de veintiún años de edad, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños obscuros, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna, calvo, tiene una cicatriz en el dedo índice de la mano izquierda; domiciliado últimamente en Vivero, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia de Trozo el día 20 de Diciembre de 1919; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bautón y Pla, bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado prófugo, provisionalmente.—Vivero, 25 de Enero de 1922.—El Juez instructor, José L. Bautón.
JM—1503

5.241

PINEL SANCHEZ, Bernardo; hijo de Manuel y de Agustina, natural de Bermellar, provincia de Salamanca, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Bermellar; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración, con destino a este Cuerpo; comparecerá en término de treinta y un días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Domingo Benajes Saeristán, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 17 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Domingo Benajes.
JM—1458

5.242

QUELLE PALEO, Jesús; hijo de Andrea, natural de Portocelo, estado soltero, profesión marinero, de veintiún años de edad, cuerpo pequeño, ojos y pelo castaños, frente ancha, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color bueno; domiciliado últimamente en Portocelo, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia de Trozo el día 20 de Diciembre de 1919; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bautón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo, provisionalmente.—Vivero, 25 de Enero de 1922.—El Juez instructor, José L. Bautón.
JM—1492

5.243

RIO FERNANDEZ, Jesús; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Aspray, Ayuntamiento de Otero de Rey, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá

en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Oliva González, del Regimiento de Infantería Zamora, número 3, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 19 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Luis Oliva.
JM—1337

5.244

RIPOLL RIPOLL, José Vicente; hijo de Francisco y de Constantina, natural de Tírbena, provincia de Alicante, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,890 metros; domiciliado últimamente en Tírbena, provincia de Alicante; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería pesada, D. Antonio Utrilla y Sellés, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Murcia, 20 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Utrilla.
JM—1338

5.245

RIVERA FERNANDEZ, Nicasio; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Faro, de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años de edad, cuerpo pequeño, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente estrecha, nariz regular, boca grande, color bueno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Faro a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia de Trozo el 29 de Diciembre de 1919; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bautón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo, provisionalmente.—Vivero, 25 de Enero de 1922.—El Juez instructor, José L. Bautón.
JM—1501

5.246

RIVERA RIVEIRA, José Antonio; hijo de Juan y de Dolores, natural de Cobas, de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años de edad, cuerpo pequeño, ojos, cejas y pelo castaños, frente ancha, nariz regular, boca pequeña, color bueno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Cobas a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia de Trozo el día 20 de Diciembre de 1919; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bautón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo, provisionalmente.—Vivero, 25 de Enero de 1922.—El Juez instructor, José L. Bautón.
JM—1484

5.247

RIVEIRA EIROA, Bonifacio Justo; hijo de Justo y de Generosa, natural de Valle, de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años de edad, cuerpo alto, ojos castaños, cejas y pelo oscuros, frente ancha, nariz afilada, barba regular, color bueno, barba no tiene; domiciliado últimamente en Valle, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia de Trozo el día 20 de Diciembre de 1919;

comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bautón y Pía, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo, provisionalmente.—Vivero, 25 de Enero de 1922.—El Juez instructor, José L. Bautón.
JM—1485

5.243

RODRIGUEZ FONTEÑO, Manuel; hijo de Constante y de Casilda, natural de Reboredo, Ayuntamiento de Campo Lameiro, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Frasgas, provincia de Pontevedra; procesado por falta a concentración para su destino a Cuadro; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Radiotélegrafía de campaña, D. Luis de la Torre Capelosogui, residente en esta capital, en el cuartel del Conde Duque, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 28 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Luis de la Torre.
JM—1387

5.249

RODRIGUEZ IGLESIAS, Francisco; hijo de José y de Laurana, natural de Peralejos de Arriba, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, estatura 1,625 metros; domiciliado en Peralejos de Arriba; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración con destino a este Cuadro; comparecerá en término de treinta y un días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Domingo Benajes Sacristán, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 28 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Domingo Benajes.
JM—1459

5.250

RODRIGUEZ, Luis Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Icod, provincia de Canarias, de veinticuatro años de edad, estatura 1,710 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, Juez instructor D. Aurelio Matos Calderón, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 13 de Enero de 1922.—El Teniente Juez instructor, Aurelio Matos.
JM—1431

5.251

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Enrique; hijo de Gumersindo y de Josefina, natural de La Forja (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en La Forja (Orense); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores Mérida, número 13, D. Enrique Ortega Correa, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 19 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Enrique Ortega.
JM—1398

5.252

RODRIGUEZ VICENTE, Clemente; hijo de José Manuel y de Emilia, natural de Cipreses, provincia de Salamanca, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Cipreses; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración con destino a este Cuadro; comparecerá en término de treinta y un días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Domingo Benajes Sacristán, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 19 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Domingo Benajes.
JC—1417

5.253

ROMERO ARROYO, Antonio; hijo de Juan y de Ana, natural de María, provincia de Almería, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiún años de edad, de estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en María (Almería); procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuadro; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería pesada D. António Utrilla y Sallés, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Murcia, 19 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, António Utrilla.
JC—1301

5.254

ROSA SOSA, Vicente; hijo de Pedro y de Indalecio, natural de Guímar, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,640 metros; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Tenerife, número 64, D. Aurelio Matos Calderón, bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 13 de Enero de 1922.—Tenerife, número 64, D. Aurelio Matos. El Teniente Juez, Aurelio Matos.
JC—1432

VIEJOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente pongo en conocimiento de las Autoridades, civiles y militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a averiguar quiénes puedan ser los dueños de los efectos y semovientes que a continuación se detallan, los que fueron ocupados el día 29 a las diez y seis, del mes anterior, a tres individuos en el sitio titulado Cuenquiero, así como también a la busca de dichos tres sujetos.

Señas de las caballerías

Un burro entero, más de la marca, de unos ocho años, barriga y hocico blancos, con rozaduras en el espinazo, esquilado y herrado de las manos.

Otro burro ruivo claro, de cuatro años, lunares en los costillares, de poca alzada, rabo esquilado y herrado de las manos.

Otro burro negro, capón, de diez a once años, pequeño, esquilado, rozaduras en el espinazo.

Señas de las armas

Una pistola de dos cañones, sistema pisón, calibre número 16, empuñadura de madera, rota en el lado derecho, en mal estado de limpia.

Un puñal de dos filos, con la hoja oxidada, empuñadura de madera, en forma redonda, de unos 25 centímetros de longitud, con funda de hoja de lata.

Un chuzo desarmable, en forma de bayoneta, de 28 centímetros de longitud, con tres caras acanaladas y una pieza en su base en forma de cruz y un tornillo para su unión a un paño de un metro 10 centímetros de largo aproximadamente, con una pieza de fierro en uno de sus extremos, taladrada a rosca para unirlo al mismo.

Señas de los efectos

Una manta de lana con listas negras anchas y seis pequeñas.

Otra también de lana listada de varios colores, repujada con satén negro.

Otra también de lana con listas de varios colores, fleco blanco, formando capucha en uno de sus extremos.

Una manta tapabocas de lana formando cuadros blancos y pardos.

Otra a cuadros pequeños, blancos y negros y flecos del mismo color, en mediano uso.

Otra de lana con cuadros pequeñitos blancos y negros, siendo los cuadros del mismo color.

Otra de paño listada y cuadro grande en el centro, bastante usada.

Una peliza de paño azul, con cuello y bocamangas de pana negra lisa.

Unas alforjas de lona con listas negras, en mediano uso.

Otras también de lona remendada, con borlas en sus ángulos.

Otro par de lana con listas de colores y borlas en sus extremos.

Un sombrero de lona forrado de material nuevo en sus extremos.

Otro de lona en mal estado.

Una enjalma de lona nueva llena de paja.

Otra, también nueva y rellena.

Un saco de tela de algodón con listas anchas, en mediano estado.

Tres cubiertas para las anteriores, dos nuevas y otra en mediano estado.

Otra cubierta en mal uso.

Cuatro sudaderas.

Dos cabezas, una en buen uso y otra inservible.

Dos roncales en mediano uso.

Otra cincha de cuero en mediano estado, también reforzada y en buen uso.

Otra cincha de cuero en mediano estado.

Tres cinchas de cuero en mal estado.

Un cestal de lona con listas.

Un morral de lona.

Un par de botas de lona en mal uso.

Un par de alpargatas inservibles.

Una bota vieja para vino.

Una fiambrera de hoja de lata.

Dos paraguas, uno negro y otro azul, inútiles.

Una reja de hierro de arado con una marca en forma de pata de gallina.

Y un berbiquí con dos brocas de diferente tamaño.

Por lo que los dueños de dichos semovientes, ropas y efectos reseñados comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de reclamar aquéllos.

Alcántara, 4 de Febrero de 1922.—El Juez, Vicente Pérez.—Por el Secretario D. Gaspar Santiuste, Mariano Guardiola.

JO—1836

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un mulo capón, de tres años, alzada 1,50 metros, negro, mancha, raza española, rozaduras en los encuentros; una mulita de siete años, alzada 1,52 metros, negra, raza española, ojalada y bebe en negro, y un mulo capón, de cinco años, alzada 1,49 metros, castaño oscuro, bragado, bociblanco y ojalado. Dichas tres caballerías llevan el hierro de la Compañía aseguradora Unión Ganadera en la cadera izquierda; las cuales fueron hurtadas el día 18 de Septiembre pasado del sitio La Loma, término de Baillén, propiedad de Luis Rusillo González; y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 25 de Enero de 1922.—El Juez, José Pérez.—P. S. M., Rafael Cámará.

JO—1310

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de expediente que se instruye en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, para cancelación y devolución de la fianza de D. Honorio Alonso Rodríguez, Registrador de la Propiedad que fué de la zona de Occidente, de esta capital, mediante haber sido declarado jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, se publica el presente, a fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho funcionario, presenten la oportuna reclamación en este Juzgado, en término de tres meses, haciéndose constar que este es el segundo edicto que se expide, y que el expresado señor ha servido los Registros de la Propiedad de Alcalá de Henares, Mota del Marqués, Santander, Falset, Albaida, La Bisbal, Sabadell, Salamanca, Tortosa y Occidente, de esta Corte.

Madrid, 1 de Febrero de 1922.—El Secretario, Felipe de Sande.—El Juez, Joaquín Díaz Cañabate.

JO—1651

MOLINA DE ARAGÓN

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y tabloides de anuncios de este Juzgado y del municipal del pueblo de Villar de Cobeta, se cita llama y emplaza a Jorge Martínez Navarro, de veintidós años de edad, soltero, lavrador y sin instrucción, hijo de Domingo y de María, na-

tural y vecino de Villar de Cobeta, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, con el fin de constituirse en prisión, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, la Audiencia provincial de Guadalajara, en causa seguida al mismo y otros por el delito de hurto; previniéndole que de no comparecer dentro del expresado plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y cargo y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del expresado sujeto.

Dado en Molina de Aragón a 24 de Enero de 1922.—El Juez, Esteban Samaniego.—P. S. M., Justo López.

JO—1265

SAN FERNANDO

Por el presente se cita a un sujeto desconocido, alto, delgado, como de treinta años, con abrigo y bufanda, que el día 21 de Diciembre último sustrajo una cartera con 750 pesetas en billetes del Banco de España a Cristóbal Cordero, en el tren parado en la estación de esta ciudad. Cuya citación se hace por término de diez días y a fin de que responda de los cargos que contra él resultan en la causa que por tal hecho instruyo con el número 137 de 1921.

Y encargo a los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades procedan a la detención de dicho sujeto desconocido y su traslado a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 25 de Enero de 1922.—El Juez de instrucción, Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1239

TOTANA

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Murcia y Barcelona, se cita llama y emplaza a la testigo María Méndez Jódar, vecina de Mazarrón, y en la actualidad, según noticias, habita con su hijo político José María Campillo, en la calle de Wifredo, número 295, de la ciudad de Barcelona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que los días 18 y 20 de Febrero próximo, a sus diez horas, comparezca personalmente ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, con objeto de asistir al acto del juicio oral de la causa que se tramita en dicha Superioridad con los números 304-22 de 1920, sobre homicidio, contra José Sánchez Martínez; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a 24 de Enero de 1922.—El Juez, Santiago Rivadulla.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

JO—1276

VALENCIA

Por el presente se emplaza a D. Agustín Plana Izquierdo, de treinta y tres

años de edad, casado, natural de Valencia, del reemplazo de 1909, como declarado en el incidente que ha promovido su esposa, doña Matilde Mas Ibáñez, sobre declaración de pobreza para entablar en su día juicio de divorcio, para que en el plazo de doce días, que se le conceden en atención a hallarse en ignorado paradero, comparezca en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 2 de Febrero de 1922.—El Secretario, Francisco Marín.—V. B.: El Juez de primera instancia, Edmundo Bellón.

JO—1829

VALMASEDA

Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se hace saber: Que en este dicho Juzgado se instruye su mario con el número 12 del corriente año, a virtud del hallazgo del cadáver de un hombre, que no ha podido ser identificado, la tarde del 15 del actual, en la Rampa del Rompeolas del puerto exterior del Abra, del Concejo de Santurce, y que falleció por asfixia al sumergirse en las aguas; cuyo cadáver aparecía tener de cuarenta y dos a cuarenta y cinco años de edad, de 1,65 metros de altura, de musculosa constitución, completamente afeitado, pelo castaño oscuro, cara regular y color sano; vestía botas a bordeguines gordos, de cuero blanco; calcetines de lana blanca, faja color rojo; interior y calzoncillo, de punto, de algodón; un pantalón interior tal traje y éste compuesto de pantalón, chaleco y chaquetilla, de lanilla, mezclada de algodón, azul oscuro; en cuyas ropas, entre otros efectos, fue hallado un billete del ferrocarril de Bilbao a Portugalete, tercera clase, en el que parece leerse la fecha de 15 del actual, y un pañuelo blanco de algodón, con las iniciales en hilo rojo E. C.

En su virtud se llama a cuantas personas puedan dar razón del hallazgo de dicho cadáver y esclarecimiento del hecho de autos, así como que puedan identificar su persona, para que en término de quince días comparezcan a manifestarlo en declaración ante este Juzgado, tanto los extraños como parientes del finado, a quienes, en su caso, se les ofrecerá el procedimiento y se les entregará, en calidad de depósito provisional, el metálico y demás efectos pertenecientes a dicho finado; y, por último, se hace constar que de tal cadáver se sacó una fotografía, que obra unida al sumario.

Dado en Valmaseda a 23 de Enero de 1922.—El Juez, Isidro Suárez.—El Secretario, Licenciado Ramiro López.

JO—1343

D. Isidro Suárez y García-Sierra, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en expediente sobre devolución de fianza instruido por solicitud de D. José Martínez y Álvarez de Ron, Registrador de la Propiedad de Val-

masada, jubilado por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia del 21 del actual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su reglamento, he acordado la publicación del presente primer edicto, que se insertará de oficio en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, fijándose el plazo de tres meses para que todos aquellos que tuviésemos que deducir alguna acción contra dicho señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, expresándose que todos los Registros por el mismo servidos, por su orden son: primero, el de Ramales, provincia de Santander; segundo, el de Redondela, de la provincia de Pontevedra; tercero, el de Peñafiel, provincia de Valladolid; cuarto, el de Igualada, provincia de Barcelona; quinto, el de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz; sexto, el de Valmaseda, provincia de Vizcaya; séptimo, el de Murcia, provincia del mismo nombre, y octavo y último, el de este partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya.

Dado en Valmaseda a 28 de Enero de 1922.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Ramiro López.—El Juez, Isidro Suárez.
JO—1830

ALORA

D. Juan Diego Pérez Serrabona, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se resumirá, propiedad del vecino de esta villa Francisco Hidalgo Vila, que le fué hurtado en la noche del 7 al 8 del actual, del cortijo denominado "La Drogas", en el partido de Sabinal, de este término municipal, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Siete gallinas negras, una de las cuales es minina; una rubia clara y otra blanca; un aparejo, excepto el albardón, que se componía de tres retones de lona, forrados con sacos y adornados con flecos de seda; una enjalma de lona y una sobrejalma de estambre; un ropón de cadera forrado de badana la parte superior y con flecos de seda; ataharre parado forrado de badana, cinchas con latiguillo de pita.

Alora, 16 de Enero de 1922.—El Secretario, Antonio Brotoño.—El Juez, Juan Diego Pérez.
JO—1158

BANDE

Cumpliendo lo mandado por S. S. en sumario que con el número 66 del año 1921 se instruye en este Juzgado de instrucción de Bande, sobre lesiones causadas a Antonio Domínguez González, vecino de Compostelo de Lovios, por disparo de arma de fuego, en la mañana del 10 de Diciembre último, en el sitio llamado "Eiras", término de Marin, del Ayuntamiento de Lovios, se cita por la presente a dos Guardias de la vecina república portuguesa, denunciados como autores de los disparos, cuyos nombres y circunstancias se desconocen, para que en

termino de cinco días comparezcan ante el expresado Juzgado para ser oídos sobre los hechos que se les atribuyen, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente.

Bande, 18 de Enero de 1922.—El Secretario, ilegible.
JO—1159

CANJAYAR

D. Miguel Ángel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente se cita a Francisco Martínez Rodríguez, domiciliado últimamente en Fondove, provincia de Almería, que desde donde hace más de un año marchó a Francia, desconociéndose su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Canjáyar a declarar en la causa que en el mismo se sigue bajo el número 3 del año 1922 sobre muerte de su padre, Juan Martínez Prado, ocurrida en Almócita el día 8 de Enero de 1922, y serle ofrecido el procedimiento para que concientemente manifieste si se muestra o no parte en el expresado sumario, y si renuncia o no a las eventuales indemnizaciones.

Canjáyar, 20 de Enero de 1922.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, Miguel Ángel Espinar.
JO—1161

D. Miguel Ángel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 7 del corriente año, sobre lesiones, he acordado que por las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y detención de Juan Pedro Ortega Rodríguez, de quince años de edad, color rubio, con una cicatriz en la cara; viste pantalón de pana color claro, americana oscura, gorra color claro y alpargatas, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Santos (Brasil), domiciliado últimamente en Alcolea, y caso de ser habido, se ponga en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado de instrucción de Canjáyar.

Canjáyar, 20 de Enero de 1922.—El Secretario, Leopoldo Ruiz.—El Juez, Miguel Ángel Espinar.
JO—1162

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los somovientes que al final se expresan, que en la madrugada del día 19 de Diciembre pasado fueron robados del corral que existe en el cortijo "Los Pousibelles" o "Dueñas", término de Baños, de la propiedad de D. Joaquín García Ortega, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición.

Somovientes robados.

Un mulo de treinta meses, alzada 1,41, capa parda, raza española, sin defectos físicos, rayado de pies y manos, bocablanco, bebe con el superior.

Otro mulo capón, de cinco años, alzada

1,54, capa cana, raza española, un poco rayado de pies y manos, una rozadura en la cadera derecha.

Una yegua de cuatro años, alzada 1,50, capa cana, raza española, calzada de hierro extramitades, el labio superior un poco blanco. Estas tres caballerías llevan en el anca derecha el hierro de la Sociedad de seguros La Agrícola Española.

Una yegua castaña, lucera, de tres años, una pata patiblanca, crin y coda negras, alzada regular.

Una yegua castaña oscura, pequeña, meros de la marca de cuatro años.

Un potro pebo castaño, alzada 1,35, de nueve meses.

Un burro caerío, cola negra, de ocho años, alzada regular, con el hierro de El Fénix Agrícola en un anca y en una oreja le falta un pedazo de un mordisco.

Otro burro mochino, negro, de cuatro años, rozado por la parte de la ciecha.

La Carolina, 17 de Enero de 1922.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, José Pérez y Pérez.
JO—1173

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Francisco Gutiérrez Carrera, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se llama a Salvador Revilla, como representante legal de su esposa doña María Díez Martínez, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ofrecerle las acciones del procedimiento por la muerte de la hermana de ésta Ildefonsa Díez Martínez.

Cervera del Río Pisuerga, 6 de Enero de 1922.—El Secretario, Manuel Mata.—El Juez, Francisco Gutiérrez Carrera.
JO—1163

COLMENAR (MÁLAGA)

D. Alejandro Mónex, Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 53 del año 1921 sobre robo de una burra de seis años, pelo ruivo oscuro, con pelos canos por todo el cuerpo, ensillada, lucero en la frente, no muy claro, herrada de las manos, alzada la marca, a José Rodríguez Renea, de su domicilio Ventorrillo del Cestón, término de Colmares, durante la noche del 23 al 30 de Octubre pasado.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de su parte, las ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, y caso de ser habida se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la detención de un gitano de veinte a veinticinco años de edad, alto, algo picado de viruelas, no muy moreno, vistiendo chaqueta negra, pantalón más claro y sombrero oscuro, y de una gitana que lo acompaña, que dice ser su madre, de unos cuarenta años, vestida de negro.

Colmenar (Málaga), 6 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Alejandro Mónex Sánchez.
JO—1164

GAUCIN

D. Juan Montes y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dimanante de orden de la Superioridad referente al sumario número 24 de 1919 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y captura, detención, prisión y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, del procesado en dicha causa, Francisco Molina Moreno, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco e Isabel, natural y vecino de Ronda, tejero.

Cádiz, 22 de Enero de 1922.—El Juez, Juan Montes.—El Secretario, Bartolomé Moya.

JO—1160

GRAZALEMA

D. Joaquín Vilches Burges, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías reseñadas a continuación, propias de Antonio Nieto Aguilera, hurtadas la noche del 13 al 14 del actual del sitio Mesa del Quijigo, término de El Bosque, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Un burro entero de diez años, alta-
da 1,13 metros, pardo claro, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Y otro burro entero, de siete años, raza oscura, raza española.

Grazalema, 20 de Enero de 1922.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—1159

GUADIX

D. Ramón Morales Parejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Juan Antonio Francisco Ortes Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado para declarar en causa número 184 de 1921 sobre estafa, apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 21 de Enero de 1922.—El Juez, Ramón Morales.—P. S. M., El Secretario (ilegible).

JO—1170

HOYOS

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al súbdito portugués José (a) "Milano", de veinticinco años, de estado casado, natural de Aldea del Obispo, hijo de Manuel Lorenzo Mantegas y de Isabel Invelino, vecino de Valverde del Fresno, de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye contra él mismo y otros por hurto de aceitunas a D. Pedro Guindín Limón, bajo apercibimiento que de no

comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Hoyos a 19 de Enero de 1922.
El Juez instructor, Cipriano Piñero.—
P. S. M., Joaquín Galván.

JO—1171

LILLO

D. José Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Ruiz, de diez y nueve años de edad, soltero, carretero, natural de Yecla, hijo de Antonio y de Dolores, vecino de Albacete, con domicilio en la calle Padre Romano, número 11, y residente en Villaverde, en los tejares de la Viuda; procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 42 de 1921, por delito de burlo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado procesado, el que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Dado en Lillo a 20 de Enero de 1922.
El Juez instructor, José Castro.—De su orden, José Aparicio.

JO—1174

MADRID—CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Esteve Soriano, natural de Yecla (M. reja), hijo de Evaristo y María, de veintiocho años, soltero, sastre, con domicilio en la calle de Atocha, número 43, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en sumario que se le sigue por estafa, bajo el número 219 de 1921; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid, 19 de Enero de 1922.—El

Juez instructor, José Prendes Pando.—
El Secretario, Luis Moliner.

JO—1183

MADRID—PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonia Fernández Cordobés, natural de Madrid, de estado soltera, de profesión sus labores, de doce años, hija de Joaquín y Atanasio; domiciliada últimamente en la calle de las Margaritas, 2, como comprendida en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento en causa que contra la misma se instruye, por el delito de hurto, con el número 6 de 1920.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habida lo pongan a mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Miguel Hernández.—El Secretario, Juan Infante.

JO—1191

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Froilán Ciruelos López, de trece años, natural de Villanueva del Campo, hijo de Vicente y Julia; domiciliado últimamente en la calle Silva, 11, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificárle el auto decretando su procesamiento, recibírle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en causa que instruyo por hurto, con el número 626 de 1921, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Diciembre de 1921.—El Juez instructor, Miguel Hernández.—El Secretario, Juan Infante.

JO—1192

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción

del distrito de Palacio, de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Ricardo Gazeueña y Ruiz de Alcalá, natural de Barcelona, hijo de Ruperio y de Pilar, de treinta y tres años, soltero, sin oficio conocido, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificársele el acto decreto su procesamiento y prisión, llevado a efecto ésta y recibible declaración indagatoria en causa por hurto, número 779 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 13 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Miguel Hernández.—El Secretario, Juan Infante.

JO—1193

MIRANDA DE EBRO

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los efectos que a continuación se detallarán, que fueron robados la noche del 18 al 19 de Diciembre último del establecimiento que en esta ciudad posee D. Vicente Oriol Sáenz de Jubera, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las ropas

Una pelliza gris obscura con cuello de astracán.

Una pelliza marrón con cuello de rizo.

Dos tapabocas grandes con cuadros de pelo.

Cuatro bufandas grandes, astracán granate y verde.

Dos bufandas grandes de pelo, americano tornasol.

Dos cortes de traje de hombre oscuros.

Cuatro camisas de hombre blancas, perchera piqué.

Una camiseta de hombre, felpa de color.

Un par de calzoncillos de hombre, felpa de color.

Cuatro paraguas de caballero con punta.

Veintiseis pañuelos de seda gris a cuadros y listas.

Doce pañuelos de seda gris a cuadros y listas.

Diez pañuelos de seda negros con cenefa de raso.

Ocho pañuelos de seda negros con cenefa cordón.

Seis pañuelos de seda negros con ce-

Diez y nueve pañuelos de seda, jareton, blancos.

Doce pañuelos de seda, jareton, blancos, 80 centímetros.

Once pañuelos seda jareton negros.

Seis pañuelos de algodón, jareton, blancos, bordados.

Seis fajas color rosa, de algodón.

Dos fajas negras grandes.

Dos camisetas de hombre, punto liso, crudas.

Ciento doce pesetas en moneda corriente.

Miranda de Ebro 16 de Enero de 1922.—El Juez, Ricardo Sánchez.—El Secretario, Licenciado José Irazusta.

JO—1201

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Barrachina, de unos treinta y cinco años de edad, casado con Natalia García, sin profesión conocida, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y notificársele dicho acto de procesamiento y prisión y responder de los cargos que contra él resulten en el sumario que instruyo con el número 56 de 1921 por estafa de 2.125 pesetas a Pedro Rubín en esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la prisión de este partido.

Miranda de Ebro, 21 de Enero de 1922.—El Juez, Ricardo Sánchez.—El Secretario, Licenciado José Irazueta.

JO—1202

MONTORO

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un fardo de tejidos de 26 kilos de peso, correspondiente a la expedición gran velocidad número 9.094, el cual fué hurtado sobre las diez y nueve del día de ayer en la estación ferroviaria de esta ciudad, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado sobre el mencionado hecho.

Montoro, 20 de Enero de 1922.—El Juez, Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.

JO—1175

NAVALCARNERO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente hago saber: Que por

sobre muerte de un gitano llamado Antonito, de unos cuarenta años de edad, regularmente constituido, de 1,60 metros de estatura, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció el día 20 del actual en una cueva de las inmediaciones de Boadilla del Monte a consecuencia de un gran desprendimiento de tierras, y el cual vestía camisa blanca, calzoncillos de tela de igual color, a rayas grises y azules, pantalón de pana verdoso de cordelillo gordo y americana de tamila gris de ferro negro, he resuelto instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quien resulte ser el heredero más próximo de dicho interfecto, el cual debe comparecer ante este Juzgado para la práctica de tan diligencia dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al día de publicación de este edicto.

Navalcánero, 23 de Enero de 1922.—El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.—El Secretario, Francisco de Iraçeta Mascort.

JO—1203

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Juan José Barrenechea Laverón, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados que a continuación se expresan, para que en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, decretada en sumario por hurto de una yegua; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la referida prisión.

Protegidos.

Eduardo, gitano, pequeño, seco de cara, pechoso de virtud, remillao de un ojo; vecino de Vallecinos.

Sánchez Martínez, Antonio; de treintay seis a treinta y ocho años de edad, gitano, alto, delgado, moreno; visto blusa, pantalón de pana y gorra; vecino de Vallecinos.

Mateo, de oficio fañero, de treinta y cinco años, más bien bajo, recio de cara; lleva dos carros, y se acompaña de dos o tres hombres; vecino de Vallecinos.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 11 de Enero de 1922.—El Juez de instrucción, Juan José Barrenechea.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JO—1205

SAN ROQUE

D. Antonio Argüelles Labarga, Juez de instrucción de San Roque.

Hago saber: Que en la noche del 15 del actual fué sustraído en el pueblo de Castellar, a Andrés Avilés Nieto, una burra de ochenta años, de 1,20 metros de

marcada en el brazuelo y cuello derechos con una figura formando un corazón y con el de la Sociedad Agrícola Española en la cadera izquierda y el de la Unión Ganadera en la derecha.

Encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y ocupación de la indicada artillería y de ser habida ya pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halte, si no justifican su legítima procedencia. Así se ha recordado en causa que instruye sobre substracción con el número 48 del año actual.

Dado en San Roque a 20 de Enero de 1922.—El Juez de instrucción, Antonio Argüelles.—El Secretario (ilegible).

JO—1206

JURISDICCION DE GUERRA

SANTIAGO

En vista de lo que resulta del expediente, instruido a petición del soldado Francisco Méndez González, para exceptuarlo del servicio militar, como comprendido en el caso segurdo del artículo 89 d. la vigente ley de Recrutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para ejecución de la citada ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para imponer la ausencia por más de seis meses al ignorado paradero de Emilio ... González, hermano del mencionado soldado, natural de la parroquia de Nogueira de Santa María, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, de cuyo punto se ausentó hace unos fincos años, para América.

Lo que se hace público para los efectos del artículo 145 del Reglamento de 1914 (C. L., núm. 219), por si alguien tiene noticia de la actual residencia del citado Emilio, se sirva participarlo a este Juzgado, con la mayor suma de datos, en favor a la equidad y a la justicia.—Santiago, 31 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, (ilegible).

JG—1381

JURISDICCION DE MARINA

LAS PALMAS

D. Salvador de Matos y Sesilio, Teniente de navio de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria).

Hago saber: que instruyéndose por este Juzgado expediente de salvamento del Buque-Barca "Carquistano", naufragado en este puerto en la noche del 8 al 9 de Marzo del 1920, se cita por el presente a los señores Gerentes de las compañías de Seguros "Mundiello", "Universo", "Patria", "Unión Universelle", "La Alcyon", "La Fonda de France et des Colonies", "Wenjeslao", "Bilbao", "Atlántica", "La Reunión", "La Unión Levantina y Lloyd Gallego", "Lloyd de Colonia", para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación del presente, se personen por sí o por representante, legalmente autorizado, con el fin de darle audiencia instructiva en dicho expediente, en la diligencia de que si no verifican su presentación se considerará hacen abandono de los dichos.—Las Palmas, 17 de Febrero de 1922.

ro de 1922.—El Juez instructor, Salvador de Matos JM—1318

RIVEIRA

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de navio de la Escala de reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de marina de Riveira.

Hago saber: Que por resultado del expediente correspondiente, se anula y queda sin valor alguno la libreta de inscripción marítima expedida por la Ayudantía de marina de Caramiñal, al inscripto de dicho Trozo José Martínez Núñez, folio 112 del año 1903 de inscripción y 95 de 1910 de disponibles, del mismo.—Riveira, 27 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea. JM—1413

SAN FELIU DE GUIXOLS

D. Juan Ferrández y Boado, Capitán de corbeta, Ayudante militar de marina y Juez instructor de una causa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al paisano Giordano Amstiller Casanovas, natural de Rosas, hijo de Isidro y de Ana, para que en término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de marina a responder en causa que contra él me hallo instruyendo, bien entendido que de no verificarlo será declarado en rebeldía; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.—San Feliu de Guixols, Enero de 1922.—El Juez instructor, Juan Ferrández. JM—1418

SEVILLA

Por el presente se cita a cualesquiera personas puedan depor algo en pro o en contra de la pérdida de la libreta de inscripción marítima y el pase a la reserva de Francisco Ruiz Reina, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, Capitán de corbeta de la Armada, D. Antonio Naval de Celis.—Sevilla, 26 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Antonio Naval. JM—1461

VIGO

D. Jesús Carro Sarmiento, Comandante de Infantería de marina, agregado a la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de maderas, realizado por el patrón y tripulantes del vapor de pesca "Unión".

Hago saber: Que encontrándose en las faenas de la pesca, a unas quince millas de las Islas Cies, el día 13 del actual, encontraron 55 tablones de pino.

Las personas que se encuentren con derecho a las maderas reseñadas, se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días; contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregadas a su hallador.—Vigo, 27 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carro. JM—1475

D. Jesús Carro Sarmiento, Comandante

de Infantería de marina, agregado a la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de maderas, por los patrones y tripulantes de los vapores de pesca "San Fernando" y "Conde de Buggalal".

Hago saber: Que encontrándose en las faenas de la pesca, y a unas seis millas de las Islas Cies, el día 12 del actual, encontraron 1.300 tablones de pino.

Las personas que se crean dueñas de las maderas reseñadas se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregadas a su hallador.—Vigo, 27 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carro. JM—1474

D. Jesús Caro Sarmiento, Comandante de Infantería de marina, agregado a la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor del expediente que se instruye por el hallazgo de maderas realizada por el patrón y tripulantes del vapor de pesca "Pepita".

Hago saber: Que navegando el referido buque, desde este puerto, para dedicarse a las faenas de la pesca, y a unas siete millas de las Islas Cies, el día 13 del actual, encontraron doscientos tablones de pino.

Las personas que se crean dueñas de las maderas reseñadas se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregadas a su hallador.—Vigo, 27 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carro. JM—1473

VILLAGARCIA

D. Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de marina y Juez instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de este Trozo Juan Manuel Tomás Castelló, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de Villanueva.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, para que en el plazo de veinticuatro días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente Ley de Recrutamiento y con el 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura del mencionado inscripto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.—Villagarcía, 27 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Manuel Montes Blanco. JM—1472